



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1108-2017-UNAP
Iquitos, 25 de agosto de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 0316-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, presentado el 22 de agosto de 2017, por la jefa de la unidad de Programación e Inversión, sobre designación de responsable de Unidad Formuladora;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0863-2017-UNAP, del 05 de julio de 2017, se resuelve designar a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017, a don Rodolfo Lorenzo Alegría Ramírez, contratado por honorarios profesionales, como responsable de la Unidad Formuladora (UF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante oficio de visto, doña Patricia Alvarado Lizarme, jefa de la Unidad de Programación e Inversiones del Minedu, comunica al rector que don Rodolfo Lorenzo Alegría Ramírez, no acredita como mínimo los dos (02) años de experiencia en el sector público, así como experiencia en la formulación y/o evaluación social de proyectos, para ser responsable de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por las razones expuestas, es procedente dejar sin efecto la Resolución Rectoral n.º 0863-2017-UNAP, del 05 de julio de 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral n.º 0863-2017-UNAP, del 05 de julio de 2017, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL